CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 03 de septiembre de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente asunto para resolver el **Derecho de Petición** presentado el 3 de agosto de 2.021, por el doctor YESID ZARATE MOTTA, como apoderado judicial de los herederos del causante DANIEL MOLINA CLAROS, solicitando información de un embargo registrado por este despacho en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-158950 de su propiedad en la anotación 003 de fecha 2 de septiembre de 1992 por medio de la Sentencia 005 del 16 de enero de 1992. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. xxx
Referencia: Derecho de Petición
Proceso: SUCESION
Causantes: MARRIA DEL CARMEN CLAROS DE CUELLAR
DANIEL MOLINA CLAROS
Radicación: **S/R**

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de los herederos del causante **DANIEL MOLINA CLAROS**, consistente en resolver las siguientes peticiones:

> *"Solicitar copias de la Sentencia 005 del 16 de enero de 1992, en la cual se le adjudicó al señor DANIEL MOLINA CLAROS, el 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-158950 predio ubicado en la ciudad de Cali."*

Ahora bien, en pro de dar respuesta a la solicitud presentada por el peticionario, es menester indicarle que revisado en el aplicativo Siglo XXI, donde se encuentran radicados los procesos tramitados en este despacho, se puede observar que no se encuentra proceso alguno ni iniciado, ni en contra del señor DANIEL MOLINA CLAROS, o de sucesión de la señora MARIA DEL CARMEN MOLINA DE CUELLAR, revisión que se efectuó por nombre ya que no se tenía conocimiento de sus números de identificación, como se observa a continuación:

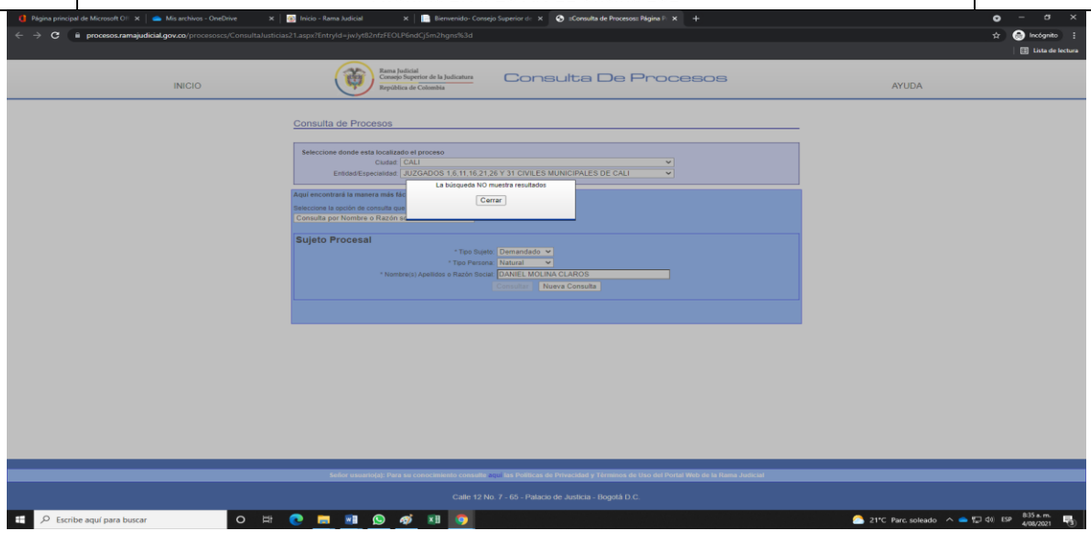
INICIO
Consulta De Procesos
AYUDA
Consulta de Procesos
Seleccione donde esta localizado el proceso
Ciudad: CALI
Entidad/Especialidad: JUZGADOS 1,6,11,16,21,26 Y 31 CIVILES MUNICIPALES DE CALI
La búsqueda NO muestra resultados
Cerrar
Sujeto Procesal
* Tipo Sujeto: Demandado
* Tipo Persona: Natural
* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: DANIEL MOLINA CLAROS
Consultar
Nueva Consulta
Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

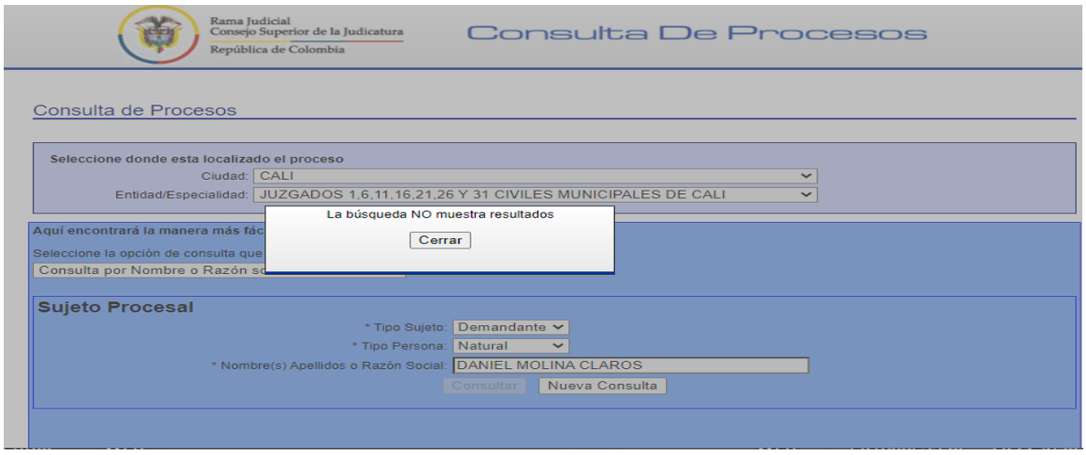
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consulta De Procesos
Consulta de Procesos
Seleccione donde esta localizado el proceso
Ciudad: CALI
Entidad/Especialidad: JUZGADOS 1,6,11,16,21,26 Y 31 CIVILES MUNICIPALES DE CALI
La búsqueda NO muestra resultados
Cerrar
Sujeto Procesal
* Tipo Sujeto: Demandante
* Tipo Persona: Natural
* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: DANIEL MOLINA CLAROS
Consultar
Nueva Consulta

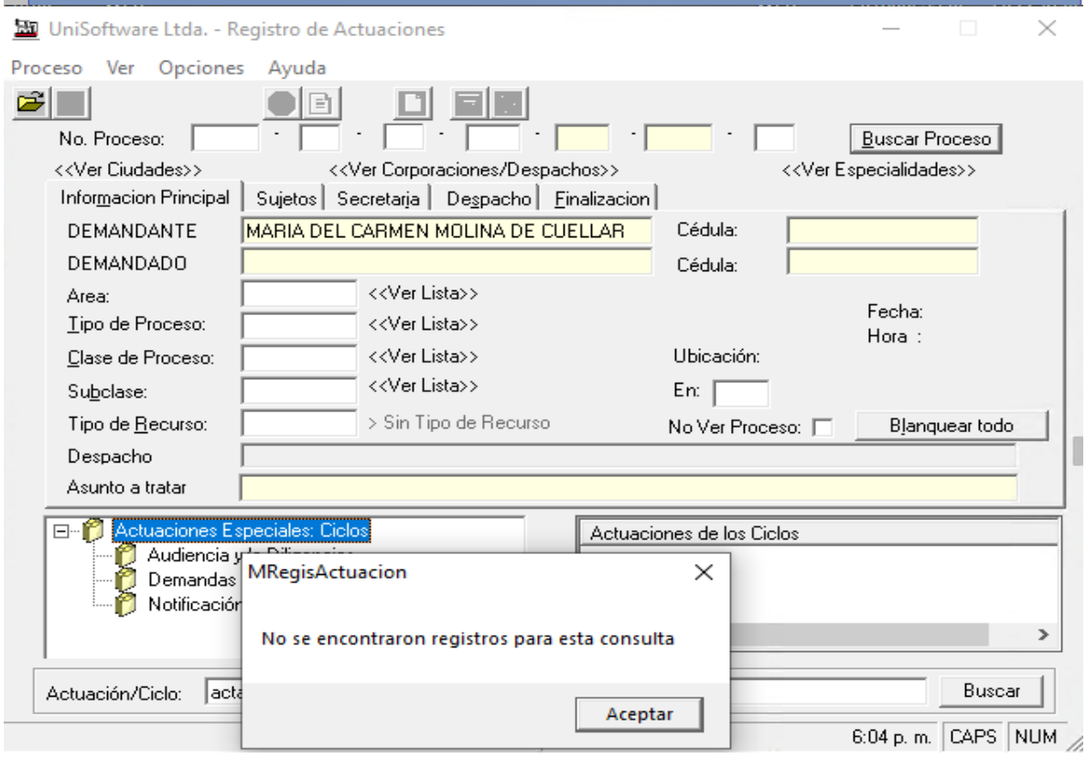
UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones
Proceso Ver Opciones Ayuda
No. Proceso:
Buscar Proceso
<<Ver Ciudades>>
<<Ver Corporaciones/Despachos>>
<<Ver Especialidades>>
Informacion Principal
Sujetos
Secretaria
Despacho
Finalizacion
DEMANDANTE
MARIA DEL CARMEN MOLINA DE CUELLAR
Cédula:
DEMANDADO
Cédula:
Area:
<<Ver Lista>>
Tipo de Proceso:
<<Ver Lista>>
Fecha:
Hora :
Clase de Proceso:
<<Ver Lista>>
Ubicación:
Subclase:
<<Ver Lista>>
En:
Tipo de Recurso:
> Sin Tipo de Recurso
No Ver Proceso:
Blanquear todo
Despacho
Asunto a tratar
Actuaciones Especiales: Ciclos
Audiencia y
Demandas
Notificación
Actuaciones de los Ciclos
MRegisActuacion
No se encontraron registros para esta consulta
Aceptar
Actuación/Ciclo:
Buscar
6:04 p. m.
CAPS
NUM

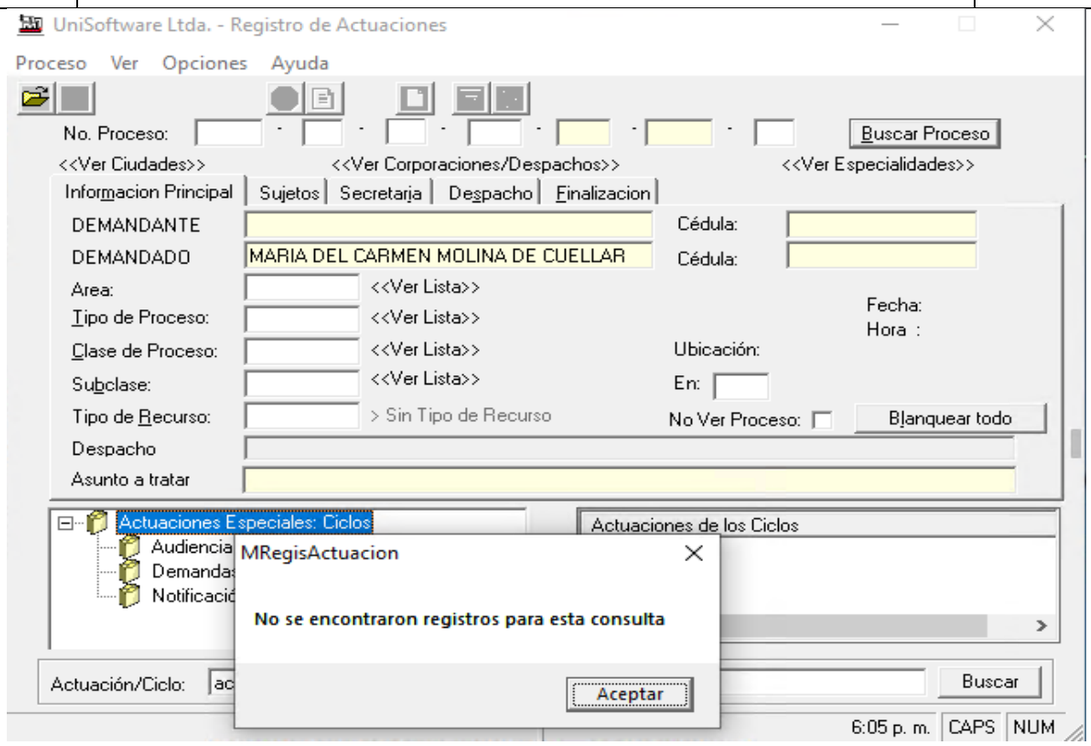

Igualmente se realizó búsqueda por la página de la Rama Judicial, encontrando el siguiente proceso, pero sin poder determinar que se trata del proceso que se necesita:

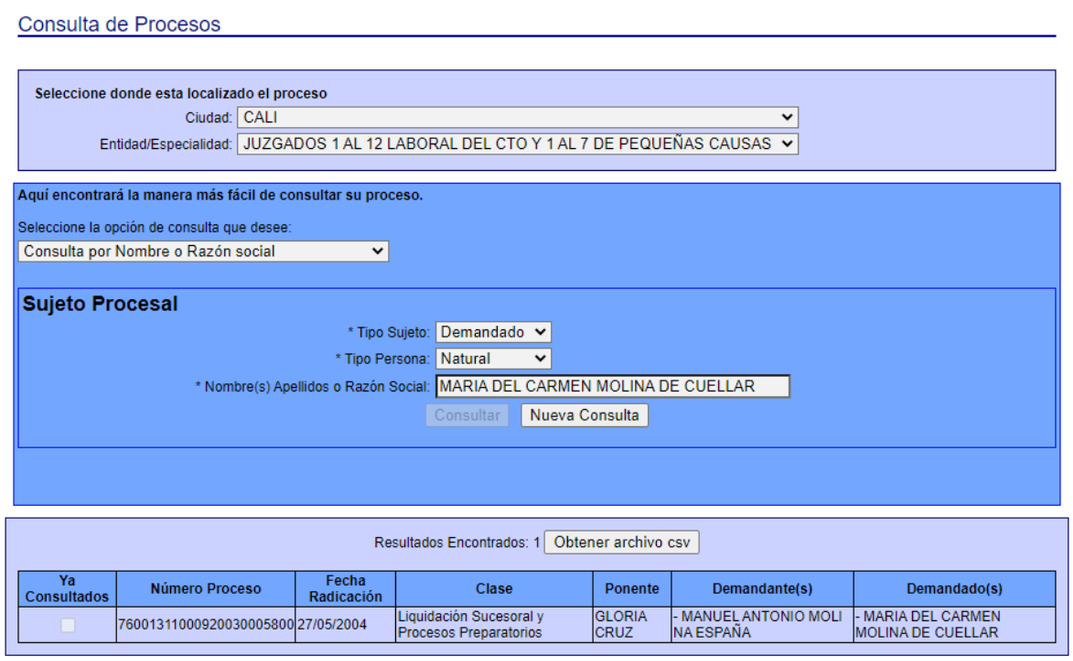

Ahora bien, teniendo certeza de que en la Matricula Inmobiliaria No. 370-158950 aparece la anotación No. 003 de fecha 2 de septiembre de 1992 ordenada por la Sentencia No. 005 del 16 de enero de 1992 emitida aparentemente por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali V., como se observa a continuación:

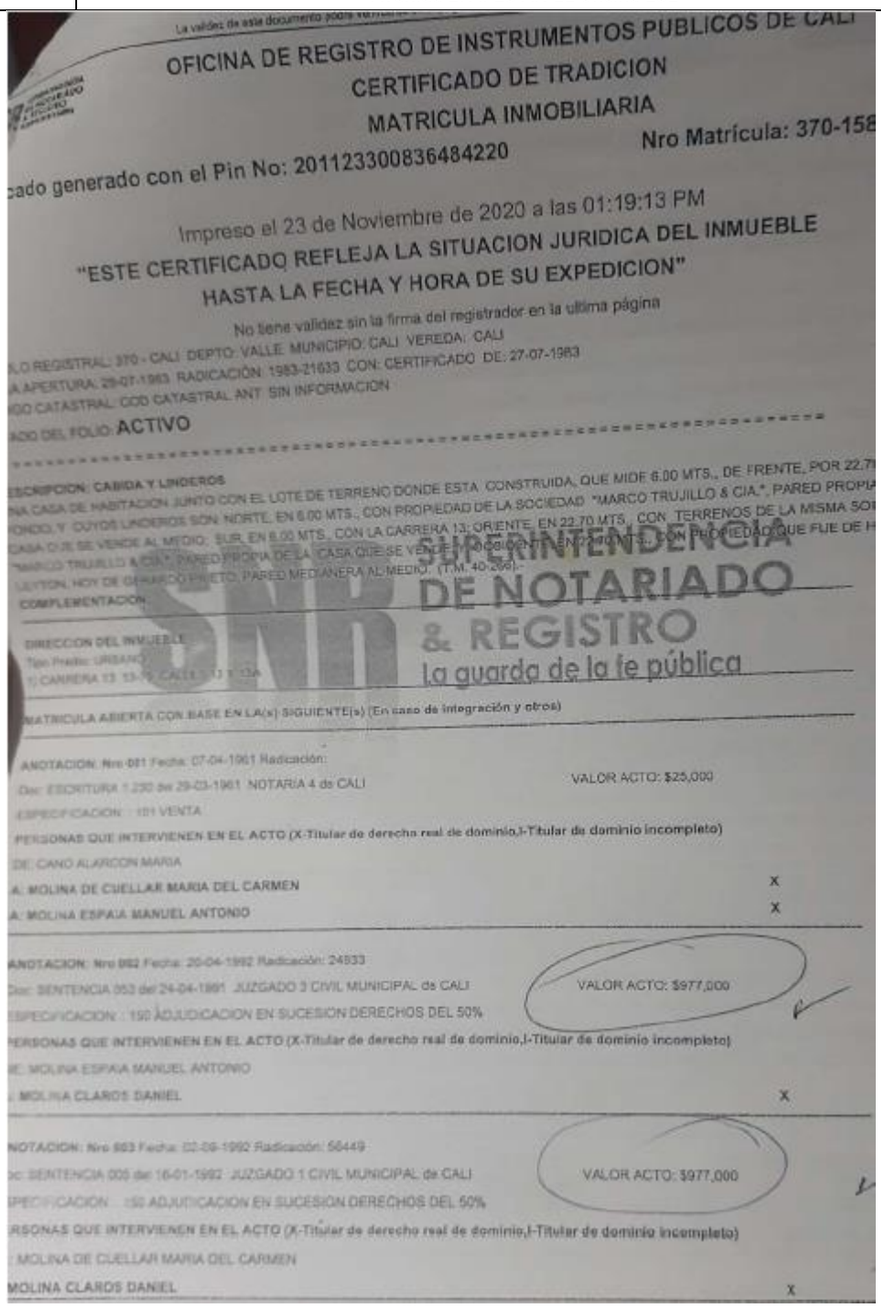

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matrícula: 370-158
cado generado con el Pin No: 201123300836484220
Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 01:19:13 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
LO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
A APERTURA: 29-07-1983 RADICACIÓN: 1983-21633 CON: CERTIFICADO DE: 27-07-1983
GO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ADO DEL FOLIO: ACTIVO
SCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
NA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDA, QUE MIDE 6.00 MTS., DE FRENTE, POR 22.7
ONDO, Y CUYOS LINDEROS SON: NORTE, EN 6.00 MTS., CON PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD "MARCO TRUJILLO & CIA.", PARED PROPIA
CASA QUE SE VENDE AL MEDIO; SUR, EN 6.00 MTS., CON LA CARRERA 13; ORIENTE, EN 22.70 MTS., CON TERRENOS DE LA MISMA SO
"MARCO TRUJILLO & CIA.", PARED PROPIA DE LA CASA QUE SE VENDE AL MEDIO; OCCIDENTE, EN 22.70 MTS., CON PROPIEDAD QUE FUE DE H
LLETON, HOY DE GERARDO PRIETO, PARED MEDIANERA AL MEDIO. (T.M. 40-266).-
COMPLEMENTACION:
DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 13 13-79 CALLE 13 # 13A
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1961 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1.230 del 29-03-1961 NOTARIA 4 de CALI
VALOR ACTO: $25,000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANO ALARCON MARIA
A: MOLINA DE CUELLAR MARIA DEL CARMEN X
A: MOLINA ESPAIA MANUEL ANTONIO X
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-1992 Radicación: 24933
Doc: SENTENCIA 053 del 24-04-1991 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de CALI
VALOR ACTO: $977,000
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA ESPAIA MANUEL ANTONIO
A: MOLINA CLAROS DANIEL X
NOTACION: Nro 003 Fecha: 02-06-1992 Radicación: 56449
Doc: SENTENCIA 005 del 16-01-1992 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de CALI
VALOR ACTO: $977,000
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA DE CUELLAR MARIA DEL CARMEN
A: MOLINA CLAROS DANIEL X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

Se procederá a solicitar a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, se sirva remitir copia del mencionado oficio, a fin de dar claridad sobre los hechos de la presente solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: COMUNICAR al peticionario lo consignado en la presente providencia, por medio de la Secretaría del despacho.

SEGUNDO: OFICIAR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI** documentosregistrocali@supernotariado.gov.co para que remita a este trámite copia del oficio donde se le habría comunicado la sentencia No. 005 del 16 de enero de 1992, aparentemente proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali V., donde se habría ordenado la adjudicación del 50% al señor

DANIEL MOLINA CLAROS sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No **370-158950** o, en su defecto, se sirva remitir copia del documento que ordenó la inscripción de la anotación No 003 en dicho certificado.

Para el efecto, concédase al representante legal de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, el término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (…) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (…) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución)

TERCERO: REMITIR copia del presente auto y del oficio remitido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, al peticionario, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

Cb

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 145 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8348d152847d4fb0f54eedd4aa88aa84bcde4cf76b1f64714a353b3ecd3f9021**

Documento generado en 06/09/2021 03:55:22 PM